



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA.



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025343035535303** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASAN-CRH -H.C.-29.6

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA. NOVIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Jessica Paola Numpaque Loaiza Identificación: C.C. 1.016.052.234 de Bogotá D.C. Nacionalidad: Colombiana Dirección: Carrera 79 a # 11b 40 Teléfono de contacto: 304 544 30 14 E-mail de contacto: jessicanumpaque93@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SV. DIANIS DEL CARMEN RICARDO GALLEGU -Supervisora contrato Coordinadora Central De Archivo E Historias Clínicas -Resolución de Delegación No. 2025342010364953 de 07 De abril del 2025 del Dispensario médico Suroccidente “Héroes de Sumapaz” (DMSOC)-ESM Centro de Rehabilitación Hospitalaria-Batallón de Sanidad Militar(CRH).
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 539-DISANEJC-DMSOC-2025 Fecha de suscripción: 07 de Marzo del 2025
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	07 DE MARZO del 2025 al 31 DICIEMBRE 2025
5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: 11-46-101077720 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 07/MARZO/2025 No. de póliza responsabilidad civil: 11-40-101075328 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación 07/MARZO/2025 Aprobada por: EMMANUELA RESTREPO CELIS ordenador del gasto
6. CRP	No. CRP 57025 Fecha expedición: 05 de marzo de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ” Dependencia: CRP 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 No. 53b -80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmsoc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

	SOCIALES” Fuente: Nación Recurso: 16
7. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA CRH
8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Dar cumplimiento al agendamiento generado por el Coordinador del Departamento de consulta externa según las necesidades del servicio. 2. Se compromete a afiliarse al ARL con la clasificación del riesgo profesional según su área de trabajo. 3. El contratista prestara sus servicios como profesional titulado en la documentación en el CRH y sus satélites y/o en la jurisdicción de Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Sanidad Militar. 4. En caso de contingencias o emergencias sanitarias o situaciones de orden público el contratista prestara sus servicios de acuerdo a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y en caso de requerirse se haría uso de la figura de teletrabajo de acuerdo a la normativa legal vigente. 5. En el evento en el que se llegue al establecimiento de Sanidad Militar por parte de algún usuario una queja en contra del contratista, relacionada con hechos que puedan constituir acoso, violencia, insinuaciones o cualquier otro tipo de maltrato físico o psicológico, el supervisor informara de manera inmediata al Director del ESM quien tendrá la obligación de investigar las circunstancias de empleo tiempo y lugar en las que sucedieron los hechos; en el evento en que él se confirme lo escrito en la queja se dará por terminado de manera unilateral la relación contractual. 6. En caso de presentarse emergencias sanitarias, pandemias y demás eventos en Salud Publica, como la presentada del SARS-CoV-2 (COVID 19), se requerirá el apoyo para la atención de todos los Usuarios que asistan al Centro de Rehabilitación Hospitalaria según sean las necesidades 7. Prestar sus servicios bajo los preceptos de ética, seguridad y calidad, poniendo al servicio de los Usuarios del SSFM, todos sus conocimientos y destrezas, que contribuyan a la prestación de servicios de Calidad por parte del Centro de Rehabilitación Hospitalaria y sus Satélites o unidades de la brigada logística N 1 en Bogotá. 8. Prestar el servicio de acuerdo cuadro de disponibilidad médica programado y establecido en atención a las necesidades de la institución Centro de Rehabilitación Hospitalaria y sus Satélites, o unidades de la brigada logística N 1 en Bogotá. 9. Atender un aproximado de 480 pacientes en el servicio asignado, según directiva Tiempos de Consulta y un mínimo de 2 (dos) turnos fines de semana de acuerdo con cuadro de turno de disponibilidad mensual. 10. Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARP).

PATRIA HONOR LEALTAD

	11. Elaborar remisiones a aquellos pacientes que requieran un nivel de atención superior o un servicio que no se ofrezca en el establecimiento de sanidad militar de origen. 12. Realizar historia clínica de acuerdo con la resolución 1995 del 1999 y/o normativa vigente 13. Solicitar exámenes y ayudas diagnosticas de acuerdo con el cuadro clínico del paciente, enmarcados en el acuerdo del SSGFM. 14. Realizar la prescripción médica en los formatos establecidos y los principios de pertinencia, oportunidad, celeridad, accesibilidad y seguridad, de acuerdo con normatividad vigente. 15. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo de los pacientes a su cargo. 16. Diligenciar la Historia Clínica sistematizada (SALUD. SIS) según software y demás registros asistenciales de acuerdo a la Resolución 1995 de 1999. 17. Ejercer su oficio conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención el cual sea asignada. 18. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones en el aplicativo designado y/o formato establecido. Los diagnósticos principales y secundarios deben quedar debidamente registrados con código CIE 10 en todos los formatos. 19. Mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 20. Durante los turnos Nocturnos (si hubiere) y fines de semana, El contratista deberá prestar sus servicios en Consulta Prioritaria y a su vez evolucionar los pacientes del servicio de recuperación del Centro de Rehabilitación. 21. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 22. El profesional asignado en el servicio de Recuperación, una vez finalizada la evolución de los pacientes estará disponible para las actividades requeridas del Centro de Rehabilitación Hospitalaria y sus Satélites. 23. Responder en forma oportuna y diligente, las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios, en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional. 24. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y realizar el diligenciamiento de las fórmulas médicas, de acuerdo con lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o
--	---

	sin la debida autorización por Comité Técnico Científico. 25. Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de la institución de acuerdo con las necesidades y demanda de esta. 26. Participar en comités, revistas, campañas, jornadas, capacitaciones, brigadas y coordinar áreas relacionadas con las funciones inherentes a la labor, lo anterior de acuerdo con la necesidad de la entidad. 27. Realizar acompañamiento en el traslado de paciente en ambulancia a diferentes niveles de atención si el estado clínico del paciente así lo amerita. 28. Realizar revisión, actualización y adherencia a las guías de manejo según las 5 primeras causas de consulta en el servicio asignado. 29. Adherencia a las políticas instituciones del E.S.M (Política de calidad, Política de seguridad del paciente, Política ambiental y sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política manejo de muestras de medicamentos. 30. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y políticas emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar. 31. Diligenciar y notificar eventos de interés en salud pública de manera obligatoria según Decreto 3518/2006, así como la adherencia a protocolos. 32. Realizar revisión, actualización y adherencia a las guías de manejo según las 5 primeras causas de consulta en el servicio asignado. 33. Verificar con la Coordinación de Consulta Externa el cumplimiento en la atención del número de pacientes para el mes, si durante el mes no se ha completado el número de pacientes, en coordinación con el jefe del servicio de consulta externa, deben ser programados en las jornadas que se requieran, así mismo si el tiempo de atención cambia se ajustaran la cantidad de pacientes de acuerdo a lo protocolos para estén establecidos por el CRH. 34. Elaborar y dar cumplimiento oportuno al reporte y entrega de la productividad mensual, en los períodos indicados por la Coordinación de Consulta Externa. 35. Realizar la prestación de sus servicios de acuerdo al portafolio de servicios que tiene establecido el establecimiento de sanidad militar. 36. Cumplir los tiempos de consulta establecidos por la directiva permanente N° 09 del 01 diciembre de 2017 emitida por la dirección general de sanidad militar. 37. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 38. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagioso. 39. Acreditar la profesión con los diplomas y su respectiva acta e inscripción en la plataforma RETHUS actualizado, documentos que serán Verificados por parte de la oficina de Talento Humano del
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 No. 53b -80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmsoc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH. 40. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación. 41. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	• Dio cumplimiento al agendamiento generado por el Coordinador del Departamento de consulta externa según las necesidades del servicio. • Atendió un aproximado de 480 pacientes en el servicio asignado, según directiva Tiempos de Consulta y un mínimo de 2 (dos) turnos fines de semana de acuerdo a cuadro de turno de disponibilidad mensual. • Prestó el servicio de acuerdo cuadro de disponibilidad médica programado y establecido en atención a las necesidades de la institución Centro de Rehabilitación Hospitalaria y sus Satélites. • Elaboró remisiones a aquellos pacientes que requieran un nivel de atención superior o un servicio que no se ofrezca en el establecimiento de sanidad militar de origen. • Realizó historia clínica de acuerdo a la resolución 1995 del 1999 y/o normativa vigente • Solicitó exámenes y ayudas diagnosticas de acuerdo al cuadro clínico del paciente, enmarcados en el acuerdo del SSGFM. • Realizó la prescripción médica en los formatos establecidos y los principios de pertinencia, oportunidad, celeridad, accesibilidad y seguridad, de acuerdo a normatividad vigente. • Diligenció la Historia Clínica sistematizada (SALUD. SIS) según software y demás registros asistenciales de acuerdo a la Resolución 1995 de 1999. • Llevó los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones en el aplicativo designado y/o formato establecido. Los diagnósticos principales y secundarios deben quedar debidamente registrados con código CIE 10 en todos los formatos. • Formuló los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y realizar el diligenciamiento de las fórmulas médicas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o sin la debida autorización por Comité Técnico Científico. • Realizó rotación en las diferentes áreas y servicios de la institución de acuerdo a las necesidades y demanda de la misma • Elaboró y dio cumplimiento oportuno al reporte y entrega de la productividad mensual, en los periodos indicados por la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 No. 53b -80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmsoc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

	Coordinación de Consulta Externa. Realizó la prestación de sus servicios de acuerdo al portafolio de servicios que tiene establecido el establecimiento de sanidad militar.			
10. EJECUCION DEL CONTRATO	No. De pago: 09 Mes Por Pagar: NOVIEMBRE 2025 Valor total contrato: \$ 49.000.000,00 Valor autorizado para pagar: \$4.900.000			
	Número del pago	Numero de orden de pago	Fecha de pago	Valor del pago
	1	102790225	2025-04-09	4.900.000,00
	2	126970025	2025-05-02	4.900.000,00
	3	166627125	2025-06-03	4.900.000,00
	4	219656925	2025-07-01	4.900.000,00
	5	268493625	2025-08-01	4.900.000,00
	6	311502125	2025-09-01	4.900.000,00
	7	366670225	2025-10-01	4.900.000,00
	8	430720525	2025-11-12	4.900.000,00
11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA	Valor Pagado	Periodo de pago mes-año	Fecha de pago día – mes – año
	85247503	\$413.300	MARZO 2025	31-03-2025
	85681003	\$413.300	ABRIL -2025	11/04/2025
	85852184	\$ 193.100	ABRIL -2025	16-04-2025
	86495440	\$ 606.400	MAYO-2025	09-05-2025
	87103073	\$ 606.400	JUNIO-2025	04-06-2025
	87961870	\$ 606.400	JULIO-2025	04-07-2025
	88965354	\$ 606.400	AGOSTO -2025	12-08-2025
	89741005	\$ 606.400	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE-2025	09-09-2025
	91445091	\$ 606.400	NOVIEMBREE -2025	13-11-2025
12.OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR	El cumplimiento del objeto contractual ha permitido el cabal desarrollo de la misión asignada en el establecimiento de sanidad militar Centro De Rehabilitación Hospitalaria-CRH.			

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., NOVIEMBRE. 2025.

FIRMA


SV. DIANIS DEL CARMEN RICARDO GALLEGO
SUPERVISOR CONTRATO No. 539- DISANEJC-DMSOC-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 No. 53b -80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmsoc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co